

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLV. — Nº 4616 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 15 DE FEBRERO DE 1954	COBRE ARGENTINO	SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.561
--	------------------------------	--------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL según el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	15.00
" semestral	30.00
" anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

		PAGINAS
M. de Gob. N°	8692 del 3[2]54 — Designa Encargada de la Oficina de R. Civil de Rio Pescado.	486
" " " "	8693 " " — Dispone transferencia del Servicio Médico Asistencial de la Cárcel, al M. de Ac. Social.	486
M. de Econ. N°	8694 del 4[2]54 — Designa Delegado ante el Congreso de Industria a realizarse en la C. Federal.	486
" " Gob. "	8695 " " — Designa Celadores en la Cárcel.	486
" " " "	8696 " " — Autoriza viaje a la C. Federal del Jefe de Contralor y Precios.	486 al 487
" " " "	8697 " " — Designa Delegado ante el Congreso sobre Administración Pública a realizarse en Mendoza.	487
" " A. S. "	8698 " " — Aprueba adquisición realizada por Direc. de Suministros, de art. de laboratorio en el Instituto MORO.	487
" " " "	8699 " " — Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de Ac. Social.	487
" " " "	8700 " " — Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de Ac. Social.	487
" " " "	8701 " " — Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de Ac. Social.	487 al 488
" " " "	8702 " " — Reconoce un crédito a favor de la Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Angastaco.	488
" " " "	8703 " " — Acepta renuncia de una profesora de Dietética.	488
" " " "	8704 " " — Aprueba adquisición de pan de navidad.	488
" " " "	8705 " " — Aprueba adquisición de elementos sanitarios.	488
" " Econ. "	8706 " " — Liquidación fondos al C. General de Educación.	488 al 489
" " " "	8707 " " — Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	489
" " " "	8708 " " — Aprueba resoluc. N° 5228 [— dictada en la C. de Jubilaciones.	489 al 490
" " " "	8709 " " — Acuerda nuevo plazo a la empresa Constructora para la terminación del Bañeario Municipal.	490
" " " "	8710 " " — Declara acogida a la Ley N° 1574 a la bodega Tolombón.	490
" " " "	8711 " " — Acuerda Pensión a la Sra. Angélica Mercedes Esquíu de Ferrari Sosa.	490
" " A. S. "	8712 " 5[2]54 — Adscribe a personal del M. de Ac. Social, al Tribunal Electoral de la Nación.	490
" " " "	8713 " " — Reconoce servicios de dos Enfermeras.	491
" " " "	8714 " " — Aprueba un gasto efectuado por el M. de Ac. Social.	491
" " " "	8715 " " — Aprueba adquisición dispuesta por Direc. de Suministro de específicos para el M. de Acción Social.	491
" " Econ. "	8716 " " — Dispone que las reparaciones de automotores, se las lleve a cabo en los talleres de Viabilidad A.G.A.S. o Municipalidad de la Capital.	491
" " " "	8717 " " — Liquidación fondos al BOLETIN OFICIAL por avisos publicados en el mismo por el M. de Economía.	491

		PAGINAS
" " " " 8718 " "	— Liquidación fondos a Tesorería Gral de la Provincia.	492
" " " " 8719 " "	— Designa Encargado interino de la Direc. de Bosques.	492
" " " " 8720 " "	— Aprueba certificado obra comp. canal matriz para riego en Coronel Moldes.	492

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10408 Expte. Nº 1858 L de Eduardo Leñite S.R.L. y otros.	492 al 493
Nº 10401 Expte. Nº 1921 L de Raul López Mendoza.	493
Nº 10399 Expte. Nº 1960 G de José Giulianotti.	493
Nº 10398 Expte. Nº 1959 G. de José Giulianotti	493 al 494
Nº 10393 Expte. 1857 G de Enrique García Pinto.	494
Nº 10392 Expte. Nº 1856 G. de Enrique García Pintos	494
Nº 10389 — Exp. Nº 1911 — A	494

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10409 de Luis Bartoletti.	494
Nº 10397 reconc. s/p. Eduardo y Santiago Arias.	494
Nº 10396 reconc. s/p. Eduardo Arias.	494 al 495
Nº 10384 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Narciso Rueda.	495
Nº 10383 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Calixto B. Ríos.	495
Nº 10382 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ugo Novill.	495
Nº 10381 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Pablo Pastrana.	495
Nº 10380 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Filomena Monasterio.	495
Nº 10379 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lorenza Burgos de Aquino.	495
Nº 10378 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Florentina S. de Martínez.	495
Nº 10377 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Felipe Yapura.	495
Nº 10376 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Felipe Yapura.	495
Nº 10375 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Pedro Rueda.	495
Nº 10357/10372 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Roberto Patron Costas	495

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10367 — Ferrocarril N. G. Belgrano E.N.T., adquisición de leña.	495 al 496
Nº 10332 — Administración de Vialidad de Salta.	496

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	496
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Saizquita ó Zaiquita.	496
Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc.	496
Nº 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc.	496
Nº 10369 — De don José Gazan Aybar.	496
Nº 10322 — De Antonia Alvarado de López.	496
Nº 10321 — De Gardi Angel Bedia o etc.	496
Nº 10316 — De Francisco Cortes o Francisco Cortes Díaz.	496
Nº 10211 — De José Ignacio León Molins.	496
Nº 10291 — De Fermín Marín y Francisca Torres de Marín.	496
Nº 10290 — De D. Exequiel Alemán.	496
Nº 10288 — De Asunción Medina de Córdoba.	496
Nº 10287 — De Elías Muñoz.	496
Nº 10275 — De María Carmen Quiroga de Martínez.	496
Nº 10274 — De José Quaglia.	496
Nº 10273 — De Amado Ascar.	496
Nº 10272 — De Pasco Rondóni.	496 al 497
Nº 10267 — De Valentín Cressini y Luisa de Cressini.	497
Nº 10263 — De Presentación Gutiérrez.	497
Nº 10259 — De Mamerta Clemira Macedo de Camacho ó Clemira Macedo de Camacho.	497

POSESION TREINTANAL:

Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Gutiérrez de Elizondo.	497
--	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 10327 — Por Martín Leguizamón.	497
-----------------------------------	-----

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10406 Juicio Banco Provincial vs. Pedro Vogelfanger.	497
---	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 10252 — Juicio Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti.	497
--	-----

SECCION COMERCIAL:

DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 10407 DE "Gallina Arturi y Cia." Sociedad Colectiva	497
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 10364 — De la razón social "S.E.V.A." Soc. de Resp. Ltda.	497
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL	
Nº 10370 — G. Eduardo Fairhurst. S. R. L.	498

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 10410 de la Cooperativa Agraria del Norte Ltda.	498
Nº 10405 de la Sociedad Rural Salteña	498
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	498
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	498
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	498
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	498

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8692—G.

Salta, febrero 3 de 1954.

VISTO la vacancia, y atento lo solicitado en nota de fecha 22 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase encargada de la Oficina de Registro Civil de "Río Pescado" a la señora IRIS RAQUEL VIDAL DE GARDENIA (M. I. Nº 302807).—

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, la empleada designada en el artículo 1º del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1581 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8693—G.

Salta, febrero 3 de 1954.

Siendo necesario racionalizar adecuadamente la prestación de los servicios médicos—asistenciales de la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad, a cuyo fin resulta de indudable conveniencia que los mismos sean cumplidos por conducto del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por otra parte, en el proyecto de presupuesto general de Gastos elevado a consideración de las H. Cámaras Legislativas, se contempla ya la racionalización mencionada.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. Transfírese a partir de la fecha, al Ministerio de Acción Social y Salud Pública la prestación del servicio médico—asistencial de la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad, cuyo personal pasará a depender de ese Departamento de Estado.—

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto precedentemente, quedan transferidas al referido Ministerio de Acción Social y Salud Pública, todas las partidas para pago de personal y otros gastos que tenía asignadas en el Presupuesto de Gastos de la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 3º — Déjase establecido que el instrumental, muebles y demás efectos del referido servicio médico—asistencial detallados en el respectivo inventario, continuará formando parte del patrimonio del Establecimiento penal.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres
Walder Yáñez

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8694—E

Salta, febrero 4 de 1954

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el próximo Congreso de Industria se realizará en la Capital Federal en la primera semana de febrero en curso y teniendo en cuenta las conveniencias económicas derivadas de la descentralización industrial, las que sumadas a las ventajas que reportaría el establecimiento de industria en la zona estratégica, económicas dentro del territorio de la Provincia, como así también en otras comprendidas en parte Norte del país, puntos estos que son convenientes destacar en forma preponderante en el mencionado Congreso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Delegado ante el Congreso de Industria a celebrarse en el curso de la presente semana en la Capital Federal al señor Jefe de Contralor de Precios y Abastecimiento de esta Provincia, don JOSE ANTONIO ESNAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Públicas
LUIS A. BORELLI
Sub Secretario de Economía, Finanzas y O.

DECRETO Nº 8695 —G.

Salta, 4 de febrero de 1954

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 28 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase celadores de la Guardia Interna del Penal, a los señores JUAN CARLOS ESNAL y ANICETO GUTIERREZ (M.I. Nº 3.906 872 y 3.938.548 respectivamente.—

Art. 2º.—Previa toma de posesión de los cargo respectivos, los empleados designados en el artículo anterior del presente decreto deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 21º de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8696—G

Salta, febrero 4 de 1954

VISTO lo solicitado por la Secretaría General

de la Gobernación en memorándum de fecha 3 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el viaje a la Capital Federal del señor Jefe de Contador de Precios y Abastecimientos, don JOSE ANTONIO ESNAL, en misión oficial; y designase en su reemplazo, interinamente, al auxiliar 1º de dicha Oficina, don DOMINGO BENITO SANCHEZ, mientras dure la ausencia del titular.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8697—G.

Salta, febrero 4 de 1954

Debiendo realizarse en la ciudad de Mendoza un Congreso sobre Administración Pública; y siendo necesario designar un Delegado de nuestra Provincia ante dicho Congreso

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Delegado de esta Provincia ante el Congreso sobre Administración Pública a realizarse en la ciudad de Mendoza, a S/S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don FLORENTIN TORRES.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8698—A

Salta, febrero 4 de 1954

Orden de Pago Nº 101

Expediente Nº 15.939|953.—

Vistas las facturas de \$ 1.280 y \$ 1.300 presentadas por el Instituto Optico Moro en concepto de provisión a la Oficina de Bioquímica del material de laboratorio que se detallan en las mismas; y

Que las adquisiciones de referencia fueron efectuadas por Dirección General de Suministros en forma directa por la urgencia con que la Oficina de Bioquímica precisaba de dicho material; esti mándose en consecuencia, que su compra se encuadraba en las excepciones previstas en el Art. 50— Inc. b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del ramo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el temperamento adoptado por Dirección General de Suministros al adquirir en forma directa del Instituto Optico Moro, los elementos de laboratorio que se detallan en las facturas de fs. 5|7 y 8|10, con destino a la Oficina de Bioquímica dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por el importe total de \$ 2.580.— (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS) m/n.—

Art. 2º.— Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 2.580.— (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS) m/n. a objeto de que oportunamente se abone al Instituto Optico Moro, igual importe en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fs. 5|7 y 8|10 del expediente arriba citado.

Art. 3º.— El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo E— Inciso I—Items 1|7— OTROS GASTOS— Principal b) 1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1953.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8699—A

Salta, febrero 4 de 1954.

ORDEN DE PAGO Nº 102

Expediente Nº 15.812|953.—

Visto en este expediente las facturas presentadas por Archivos Argentinos de dermatología, de la Capital Federal, que cubren a fs. 8|12, por provisión y suscripción de los números de la Revista Archivos Argentinos de Dermatología, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8509 de fecha 19 de enero ppdo., encontrándose las mismas debidamente conformadas y atento a lo dictaminado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con cargo de rendición de cuentas la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 150.— m/n.) para que en su oportunidad abone igual importe a la firma ARCHIVOS ARGENTINOS DE DERMATOLOGIA con domicilio en Cangallo 2391 de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a sus facturas de fs. 8|12 de estas actuaciones y de conformidad a la adjudicación autorizada por Decreto Nº 8509 del 19 de Enero del etc. año, que corre a fs. 14 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1953.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8700—A

Salta, febrero 4 de 1954

Orden de Pago Nº 103

Expediente Nº 11.736|949.—

Vistas estas acusaciones, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 1.489,20 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS con 20|100) m/n. a objeto de que oportunamente se abone al Instituto Bacteriológico "Malbrón" igual importe en cancelación del crédito que le fué reconocido por decreto Nº 16 29 de 11 de mayo de 1950, en concepto de provisión de sueros y vacunas a la ex—Dirección General de Asistencia Médica.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4 "Subparcial 2—Decreto Nº 4669|53" de la Ley Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8701—A

Salta, febrero 4 de 1954

Orden de Pago Nº 104

Expediente Nº 1.911|953.—

Visto este expediente en el que a fs. 1|3, 5|11 y 13|15, corren facturas presentadas por las firmas "Conrado Bellier Inag. E.N." y "Carlos Signorelli", en concepto de la provisión de instrumental para consultorio con destino a la ex—Dirección General de Salubridad, de acuerdo a las adjudicaciones dispuestas por el Decreto de Licitación Nº 4499 de 30 de marzo de 1953; atento a las actuaciones producidas, a la conformidad de recepción de los artículos de referencia y lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del ramo, a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 8.838,80 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 80|100 MONEDA NACIONAL) a objeto de que oportunamente se abone a las firmas que seguidamente se detallan las facturas respectivas por los importes que se especifican:

CONRADO BELLIER	\$ 3.085.—	Fs. 1 3
INAG. E. N.	\$ 3.328.80	Fs. 5 11
CARLOS SIGNORELLI	\$ 2.425.—	Fs. 13 15

TOTAL \$ 8.838.80

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al Anexo

E— Inciso I— Ítems 1/7— Principal b)1— Parcial 1— "Adquisiciones Varios" de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9702—A

Salta, febrero 4 de 1954
Expediente Nº 15.109/53.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de drogas, efectuadas directamente por la enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Angastaco, doña Juana Elvira Agüero, durante los meses de Octubre y Noviembre de 1952; y

CONSIDERANDO:

Que dicho temperamento fué adoptado por la Enfermera de Angastaco, en razón de la urgencia e imprescindible necesidad de contar con dichas drogas, habiendo abonado la suma de \$ 298.30 m/n. con su propio peculio, importe correspondiente al gasto de referencia y de conformidad a las facturas que corren agregadas en el presente expediente de fs. 1 a 6;

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del ramo con fecha 1º de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito de \$ 298.30 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Angastaco, doña JUANA ELVIRA AGÜERO, en concepto de reintegro en razón de la compra de drogas efectuada por la misma en los meses de Octubre y Noviembre de 1952, de la firma Gayo Grau de la citada localidad, y en un todo de acuerdo a las facturas corrientes de fs. 1 a 6 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, con copia autenticada del decreto, hasta tanto se abjiren los fondos cuyo crédito se reconoce precedentemente, por serle concurrente las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8703—A

Salta, febrero 4 de 1954
Expediente Nº 16.790/54.—

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por

la señorita SILVIA CHAVEZ, como profesora de Práctica de Dietética con 3 horas semanales de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón", a contar desde el 1º de Enero del año en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8704—A

Salta, febrero 4 de 1954
Expediente Nº P—26/54.—

Visto en este expediente las facturas presentadas por la Panadería "La Princesa" por provistas por la Panadería "La Princesa" por provisión de Pan de Navidad realizada a la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta por un importe de \$ 3.250,40.— m/n., para su distribución entre los enfermos internados en los distintos hospitales dependientes de la misma; y atento al informe del Departamento Contable de fs. 5.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese el temperamento adoptado por la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, en la adquisición de pan de navidad a la firma PANADERIA "LA PRINCESA" por un importe total de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N. de C/L. (\$ 3.250,40 m/n.), y de conformidad a la factura que corre de fs. 1/3 del expediente citado.—

Art. 2º.— Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, para abonar directamente a la firma proveedoras la suma indicada en el artículo primero, importe correspondiente a la adjudicación efectuada en razón del temperamento adoptado por la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta; debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9 — Ejercicio 1953 con cargo al Anexo E — Inciso I — Ítems 1/7— II Otros Gastos — Principal a) — Parcial 32 de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8705—A

Salta, febrero 4 de 1954.—
Expediente Nº S—18/53.—

Visto en este expediente las facturas presentadas por la firma Carlos Signorelli, por la suma de \$ 1.536.—m/n. en concepto de la provisión de elementos sanitarios efectuados al Ministerio de Acción Social y Salud Pública;— y

CONSIDERANDO:—

Que la adjudicación de referencia se hizo en base a la imperiosa necesidad de contar con los artículos citados en factura de fs. 1/3 de estas actuaciones para el normal desenvolvimiento

de los distintos servicios asistenciales del Ministerio del rubro;

Que la provisión efectuada por la firma Carlos Signorelli, fué en razón de la conveniencia de los precios efectuados y en virtud que la misma se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50º — inciso b) de la Ley de Contabilidad; —y atento lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del epígrafe con fecha 28 de enero ppdo.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese el temperamento adoptado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al adquirir de la firma CARLOS SIGNORELLI, la provisión de elementos sanitarios por un total de \$ 1.536.—m/n. (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), con destino al normal desenvolvimiento de sus distintos servicios asistenciales.—

Art. 2º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, para abonar directamente a la firma CARLOS SIGNORELLI la suma indicada en el artículo anterior en concepto del temperamento adoptado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública y de conformidad a las facturas corrientes de fs. 1 a 3 de estos obrados debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9— Ejercicio 1953— con cargo al Anexo E— Inciso I— Ítems 1/7— Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1953.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8706—E

Salta, febrero 4 de 1954
Expediente Nº 322—M—1954.—

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, solicita se liquide a su favor las sumas de \$ 39.668,90 m/n. y \$ 73.295,16 m/n. por concepto de aportes de afiliados y patronal respectivamente, que le adeuda el Consejo General de Educación sobre los expedientes de jubilación en trámite, cuya nómina se agrega a fs. 2;

Por ello y atento a la conformidad dada por los conceptos e importes indicados precedentemente por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 112.964,06 m/n. (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe proceda a liquidar a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA la deuda a que se hace mención precedentemente.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES — CUENTA CORRIENTE CONSEJO

GENERAL DE EDUCACION" a ser atendido con fondos provenientes de las participaciones que le corresponden al precitado Consejo por imperio del art. 52 de la constitución de la Provincia.— Art. 3º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8707—E

Salta, febrero 4 de 1954.

Expediente Nº 1323/A/53.

VISTO la resolución Nº 751, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 10 de diciembre p.p.d. por la que propone a este Poder Ejecutivo la transferencia con carácter precario y a favor de las respectivas Municipalidades de los servicios públicos de provisión de aguas corrientes cuya explotación y administración se encuentra actualmente a su cargo; y

Atento a los fundamentos de la resolución citada, concordante con la dictaminada a fs. 10 por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 751, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 10 de diciembre de 1953, cuyo texto se transcribe seguidamente;

VISTO la planilla presentada por el Departamento de Explotación (Obras Sanitarias) que se relaciona con la nómina de los servicios de aguas corrientes que controla la Repartición en el interior de la Provincia, para abastecimiento de poblaciones y atento a lo sugerido en el informe pertinente, se solicita la eventual transferencia de su explotación, a cada uno de los Municipios, concordante con las directivas impartidas oportunamente y que se previeron en la reestructuración funcional de la Repartición y considerando: Que estima oportuno este Cuerpo facultar a la Administración General, la transferencia señalada por cuanto entiende que con ello se daría una solución a las exigencias colectivas, en forma práctica e inmediata, toda vez que las autoridades comunales que tendrán a su cargo la explotación de dichos servicios, estarán permanentemente en el lugar; Que en idéntica forma, en su oportunidad el Superior Gobierno de la Provincia dispuso la entrega de las usinas termoeléctricas controladas por A. G. A. S. a las Municipalidades donde se encuentran instaladas; dejando establecido que el mantenimiento de los servicios como así también el del personal afectado a los mismos, pasarán a depender de las Comunas de cada localidad, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo debiendo esta Repartición tener a su cargo por intermedio de su personal técnico, la revisiones y proyectos para futuras ampliaciones, tendientes a satisfacer las demandas de cada población. — Por todo ello, el H. Consejo RESUELVE: — Art. 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo

por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se disponga la transferencia a título precario, por el término de un año, a partir de la fecha en que se labren las actas respectivas de la administración y explotación de los servicios públicos de aguas corrientes de las localidades de Aguaray, Embarcación Pichancas, Morillo Joaquín V. Gonzalez, La Merced (San Agustín) Rosario de Lerma El Carril (Pulares) Chicoana, el Galpón Coronel Melides La Viña, Guachipas Cachi, Seclantás (sistema reducido) Molinos (sistema reducido) San Carlos (El Barrial) Animaná, Tolombón, Antillas (en ejecución) y El Potrero (en ejecución) — Art. 2º La propiedad de los bienes físicos afectados a la prestación de los servicios públicos de aguas corrientes cuya administración y explotación se

transferen a las Municipalidades aludidas, con tiración siendo de la A. G. A. S. — Art. 3º — Aconsejar la constitución de Juntas Administradoras compuestas por las Municipalidades de la localidad, integradas por el Intendente Municipal o su sustituto legal, por el Juez de Paz y por tres vecinos caracterizados y contribuyentes del lugar que serán propuestos por la Municipalidad al Poder Ejecutivo dentro de los quince días de la fecha del decreto respectivo, Junta que tendrá a su cargo la administración y la explotación de los servicios de aguas corrientes de las localidades con las facultades que para ese fin sean necesarias. — Art. 4º — Los fondos recaudados por el consumo de agua corriente, serán invertidos por las Juntas Administradoras para cubrir los gastos normales de explotación de dichos servicios. — El excedente, si lo hubiere, serán depositados en una cuenta, especial

que se denominará: "SERVICIOS MUNICIPALES AGUAS CORRIENTES" a la orden de la Junta Administradora respectiva y será invertido exclusivamente en la financiación de los trabajos de ampliación de las instalaciones, conservación de las mismas y adquisición de repuestos. — Art. 5º — El Superior Gobierno de la Provincia, por intermedio de esta Administración, asesorará a la Junta Administradora sobre el funcionamiento de las instalaciones de aguas corrientes y realizará mensualmente una inspección contable y técnica, corriendo a cargo de las Comunas el costo proporcional del personal afectado a esos servicios, debiéndose descontar los mismos de la participación que les corresponde a dichas Municipalidades y acreditárselo a esta Repartición.

Art. 6º — Si hubiere necesidad de efectuar una inversión de monto considerable por sustitución de máquinas destrucción de instalaciones, etc. que no pueda ser atendida con recursos municipales, lo será por A. G. A. S. a cuenta de las participaciones que les corresponde a los Mun-

icipios respectivos, entendiéndose que los gastos a financiarse en la forma indicada, no son los que están incluidos en el Plan Anual de Trabajos de la mencionada Repartición. — Art. 7º Las tarifas para la prestación de los servicios de aguas corrientes podrán ser aumentadas o disminuidas con la intervención de esta Administración y la previa aprobación del Poder Ejecutivo. — Art. 8º — El personal que presta servicios en las instalaciones de aguas corrientes podrá ser removido por las Municipalidades en la medida que la Junta Administradora y esta Administración lo aconsejen. — Art. 9º — Las Municipalidades deberán elevar mensualmente dentro de los veinte días de vencido cada mes al Poder Ejecutivo con copia a esta Administración el estado de la cuenta de explotación de

los servicios de aguas corrientes. — Art. 10º — Las Municipalidades citadas precedentemente deberán someter dentro de los quince días de notificación del decreto respectivo a aprobación del Consejo Deliberante, los términos y condiciones de la cesión que se disponga como así comunicador al Poder Ejecutivo, el nombre de los tres contribuyentes que integrarán la Junta Administradora y su constitución. — Art. 11. — La Municipalidad comunicará mensualmente a esta Administración, las variaciones que hubieren en el número de los usuarios, elevando el formulario de censo para cada una de las nuevas conexiones puestas en servicio. — Art. 12. — Por Escrito de Gobierno procédase a extender las escrituras de transferencia correspondientes, con intervención de esta Administración y Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8708—E.

SALTA, Febrero 4 de 1954.

Expediente Nº 242/J/54.—

VISTO este expediente en el que la señora Dora Gómez de Lafuente solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Provincial por su extinto esposo don José Francisco Lafuente a los efectos, de hacerlos valer ante la Sección Ley 1349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado el beneficio de pensión; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5228—J. (acta Nº 127) dictada con fecha 20 de enero del año en curso, hace lugar a lo solicitado, por encontrarse comprendido el recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 de estas actuaciones y en uso de las facultades que le son propias;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5228—J. (acta Nº 127), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones con fecha 20 de enero p.p.d., cuyo texto dice:

"Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, cinco (5) años, once (11) meses y tres (3) días de servicios prestados por don José Francisco Lafuente, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	T I E M P O			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Añ.	Ms.	Ds.		
15-4-41	31-5-46	5	1	16	100.—	6.153.33
1-6-46	14-6-46	0	0	11	46.66	21.77
29-4-47	1-2-48	0	9	3	200.—	1.820.—
		5	11	3		

Art. 2º — Establecer en la suma de \$ 1.846.01 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4249 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA

Monto total de los aportes de afiliado y patronal, ingresados a la Caja é interés \$ 1.793.34

POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub. y Pensiones).

50% de la diferencia art. 20 Decreto 9316/46 26.34

POR CUENTA DE LA PETICIONANTE:

Sra. Dora Gomez de Lafuenta: 50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46 art. 5º de la Ley Provincial Nº 1041, Convenio 26.33

TOTAL 1.846.01

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos.

DECRETO Nº 8709—E.

SALTA, Febrero 4 de 1954.
Expediente Nº 331—M—54.—

VISTO este expediente por el que la empresa Mazzotta y Cardú, solicita se amplie el plazo para la terminación de la obra del Bañeario Municipal de Salta:

Atento a lo informado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase a la empresa MAZZOTTA y CARDU una prórroga de cuatro (4) meses para la terminación de las obras del Bañeario Municipal de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos.

DECRETO Nº 8710—E.

SALTA, Febrero 4 de 1954.
Expediente Nº 4346/M/53.

VISTO: y

CONSIDERANDO:

Que la Sucesión Abel Michel Torino solicita se declare acogida a los beneficios que otorga la Ley 1574, de exención de impuestos a la industria, a partir del 1º de marzo del año 1953 a la bodega "Tolombón", de su propiedad instalada en la localidad de Cafayate;

Que en mérito al beneficio solicitado, ha dado cumplimiento a todos los requisitos prescriptos por dicha Ley;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase acogida a los términos de la Ley 1574, a partir del 1º de marzo de 1953, a la bodega "TOLOMBON", propiedad de la Sucesión ABEL MICHEL TORINO, situada en la localidad de Cafayate.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Rentas, a los fines correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos.

DECRETO Nº 8711—E.

SALTA, Febrero 4 de 1954.
Expediente Nº 240/F/54.—

VISTO este expediente en el que la señora Justa María Angélica Mercedes Esquiú de Ferrary Sosa en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido, don Carlos Celedonio Ferrary Sosa, solicita el beneficio de pensión, de conformidad a las disposiciones del art. 60 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5224—J— (acta Nº 127), dictada con fecha 20 de enero ppdo., hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 de estos actuaciones y en uso de la facultad conferida por la Ley respectiva;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5224—J— (acta Nº 127), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 20 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 10.

Art. 2º — Acordar a la señora Justa María Angélica Mercedes Esquiú de Ferrary Sosa, Libreta Cívica Nº 016193, en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido, don Carlos Celedonio Ferrary Sosa, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 60 de la Ley 1628, con un haber de pensión de \$ 356.25 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2do. de la Ley 1628.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos.

DECRETO Nº 8712—A.

SALTA, Febrero 5 de 1954.
Visto lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al siguiente personal del Ministerio de Acción Social y Salud Pública al TRIBUNAL ELECTORAL DE LA NACION, por el término de noventa días:

- Sra. CARMEN MARTINEZ
- " OLGA GARCIA SARAVIA
- " ERNESTINA GOMEZ
- " LEONOR TAPIA DE FERNANDEZ
- " ANA ELSA ALLENDE

Art. 2º — El presente Decreto será repartido por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública, y de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Jorge Aranda

Mayor

AMALIA G. CASTRO

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 8713—A.

SALTA, Febrero 5 de 1954.

Expedientes N°s. 16.692/54 y 16.704/54.—

Visto lo solicitado en estos expedientes por el Sr. Jefe de la Sección Medicina Asistencial, de que es imprescindible la designación de personal que reemplace a las enfermeras de los Consultorios "Barrio Sud" y "Villa Belgrano"; y atento a los informes producidos por el Departamento de Personal a fs. 1 vta. y 3 respectivamente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. **BIANCA ALDERETE ARROYO**, como Auxiliar 6° Ayudante de Enfermera del Consultorio Barrio Sud, y desde el 14 al 27 de Enero inclusive del corriente año, por licencia por enfermedad de la titular Srta. **Audelinda M. de Mercado**.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. **ANGELA MAMANI DE DIAZ** como Auxiliar 5° Enfermera del Consultorio "Villa Belgrano", desde el 21 de Diciembre de 1953 al 21 de Enero de 1954, por licencia reglamentaria de la titular Srta. **Juana Ceballos de Flores**.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 1° y 2°, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1 Item. 2— Principal a) 1 Parcial 2/1 Partidas Globales de la Ley de Presupuesto N° 1566 en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yañez

Mayor

AMALIA G. CASTRO

Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 8714—A

Salta, febrero 5 de 1954.

Expediente N° 16.340/53.

VISTO este expediente en el que corren facturas por el importe total de \$ 14.437.20 originadas por gastos efectuados por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública en la adquisición de materiales de desinfección para la campaña de profilaxis; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron adquiridos con toda urgencia de la Dirección General de Sanidad Vegetal—Zona Salta— dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y en forma directa, por ser la citada repartición nacional la que provee del elemento primordial—**langosticida H. C. B. al 20 ojo— (gammexane)** para el fin enunciado; Por lo que resulta procedente encuadrar las compras de referencia, en las excepciones previstas en el art. 50— incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad;—

Por ello, y atento lo informado a fs. 14 por el Departamento Contable del Ministerio del epígrafe,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébense los gastos por el impor-

te total de \$ 14.437.20 efectuados por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública en la adquisición de elementos de desinfección para las campañas de profilaxis, y de conformidad a las facturas que corren de fs. 2 a 13 del expediente arriba citado, presentadas por la Dirección General de Sanidad Vegetal—Zona Salta— del Ministerio de Agricultura de la Nación y Banco de la Nación Argentina, este, por comisión de giros.—

Art. 2° — El gasto de \$ 12.637.20 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS con 20/100) m/n., correspondiente a las facturas agregadas a fs. 2, 3/4, 6/7, 10, 11/12 y 13, será atendido en forma directa por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, y con la siguiente imputación:

\$ 37.20 al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal a) 1— Parcial 23,— \$ 12.600.— al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Princ. a) 1— Parcial 29, de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1953.

Art. 3° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 1.800 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS) m/n. a objeto de que oportunamente se abone a la Dirección Gral. de Sanidad Vegetal—Zona Salta— del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, igual importe en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 5 y 8/9 por el concepto ya expresado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal b) 1— Parcial 11— del Presupuesto vigente— Ley 1566— Ejercicio 1953.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yañez

Mayor

AMALIA G. CASTRO

Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 8715—A.

Salta, febrero 5 de 1954.

Expediente N° V—9/54.

VISTO en este expediente las facturas presentadas por la firma "Villa Aufricht y Cia.", por la suma de \$ 36.883.— m/n. en concepto de la provisión de específicos, efectuados al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, mediante orden de compra N° 508 de la Dirección General de Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de referencia se hizo en base a la imperiosa necesidad de contar con los específicos citados en facturas de la firma "Villa Aufricht y Cia." corrientes a fs. 4/7 de estas actuaciones, y con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de los servicios de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese el temperamento adoptado por la Dirección General de Suministros al realizar la compra directa de específicos de la firma "VILLA AUFRICHT Y CIA.", con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad al detalle de las facturas de fs. 4/7, y por un total de \$ 36.883.— m/n. (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL);—

Art. 2° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio del rubro, para abonar directamente a la firma "VILLA AUFRICHT Y CIA." la suma indicada en el art. anterior, en concepto de la provisión efectuada y de conformidad a sus facturas agregadas en el expediente de numeración y año arriba citado, debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yañez

Mayor

AMALIA G. CASTRO

Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 8716—E.

Salta, febrero 5 de 1954.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que conseqüente con los propósitos que sirvieron de fundamento para que el Poder Ejecutivo dictara el decreto N° 3471/54, en el sentido de reducir a un mínimo las erogaciones efectuadas en ejercicios anteriores en concepto de "Combustibles y Lubricantes" y "Conservación de Vehículos",

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — A partir de la fecha del presente decreto las reparaciones que sean necesarias efectuadas en los automotores al servicio asistencial dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, deberán efectuarse con carácter preferencial a cualquier otra unidad en los talleres mecánicos de las Administraciones General de Vialidad de Salta, Administración General de Aguas y Municipalidad de la Capital.

ARTICULO 2° — A los efectos indicados precedentemente, los señores Directores de las Reparticiones aludidas dictarán de inmediato las instrucciones correspondientes para el más fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y C. Públicas

DECRETO N° 8717—E.

ORDEN DE PAGO N° 468 del
Ministerio de Economía
Salta, febrero 5 de 1954.
Expediente N° 408|B|1954, 15.573|50; 15.572|50; 15.605|50; 15.011|51 y 15.574|50.—

VISTO estas actuaciones por las cuales el BOLETIN OFICIAL, gestiona el cobro de facturas por la suma de \$ 4.556.50 m/n. en concepto de publicación de avisos efectuados por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del BOLETIN OFICIAL, la suma de \$ 4.556.50 m/n. (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado y con imputación al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2 "Decreto N° 4669|52" de la Ley de Presupuesto N° 1566|52, vigente para el ejercicio 1953.

ARTICULO 2° — Déjase establecido que subsiguientemente a su liquidación, Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, procederá en forma directa al ingreso del mencionado importe, como crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1953— RENTAS GENERALES ORDINARIAS— BOLETIN OFICIAL".—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8718—E.

Salta, febrero 5 de 1954.
Expediente N° 377—C—1954.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "para contabilidad", a favor de Tesorería General por la suma de \$ 424.657.50 importe de los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley 770, vencimiento 15|9|53, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Por Contaduría General de la Provincia, páguese a Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 424.657.50 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con esta cantidad contabilice como corresponde los servicios de interés y amortización expresados precedentemente, con imputación al Anexo G— INCISO ÚNICO— Principal 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor para 1953, de acuerdo al siguiente detalle:

Amort. 1 o/o anual acum. s \$ 46.600.000 v/n. al 27° servicio—vto. 15 9 53....	\$ 149.372.00
Interés al 21 2 o/o anual s circ. de \$ 31.043.200 al 26° serv. vto. 15 9 53.....	\$ 271.628.00
Comisión Agente Pagador en este servicio 0,75o/o s \$ 421.000.—	\$ 3.157.50
Gastos de publicidad del Agente Pagador, cuota fija	\$ 500.00

\$ 424.657.50

ARTICULO 2° — Déjase establecido que oportunamente Tesorería General deberá contabilizar esta operación, acreditado a "Banco de la Nación Argentina— Reintegración Servicio Ley 770, con crédito a "Pagos por Presupuesto 1953".—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8719—E.

Salta, febrero 5 de 1954.
Expediente N° 312|B|54.

Debiendo sustentarse en uso de licencia reglamentaria el señor Director de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Encárgase interinamente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, al señor Secretario Técnico de dicha repartición Ing. Agrónomo MLADEN TONCOVICH, mientras dure la ausencia del titular.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8720—E.

Salta, febrero 5 de 1954.
Expediente N° 186|A|1954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago, certificado N° 4, de obra N° 84 Complementaria Canal Matriz para riego en Coronel Moldes— Departamento Eva Perón, emitido a favor de la empresa CONRADO MARCUZZI S. R. LTDA., por la suma de \$ 149.096.21 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Apruébese el certificado N° 4 de Obra N° 84 Complementaria Canal Matriz para riego en Coronel Moldes— Departamento Eva Perón, emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI S. R. LTDA., por la suma de \$ 149.096.21 m/n. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

ZZI S. R. LTDA., por la suma de \$ 149.096.21 m/n. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

ARTICULO 2° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 149.096.21 m/n. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y para que con esta cantidad haga efectivo el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.—

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso IV— Principal 2 Parcial 1 " Canal Matriz en Coronel Moldes de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 10408 — EDICTO DE MINAS: EXP. —L—52 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO, MINERAL PLOMO EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA POR LOS SEÑORES EDUARDO LAHTTE S.R.L. y SABINO CANDIDO CHOCOBAR, EL DIA DOCE DE FEBRERO DE 1952 HORAS DOCE, La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveído dice así: Señor Juez de Minas: Ramón D'Andrea, abogado, con domicilio en calle 20 de febrero N° 640 a V.S. digo: En nombre de mandante, Eduardo Lahitte S.R.L. y Sabino Chocobar, vengo a formular la siguiente manifestación: En el coteo que se venia realizando en el Dep. Los Andes, conforme al permiso concedido en el Exp. 1747—Ch. año 1950, han logrado mis mandantes descubrir mineral de plomo, extrayendo la muestra que acompaño. El punto de extracción de la muestra se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente; Tomando como punto de referencia P.R. la intersección de las visuales dirigidas al cerro Tuzglé 32° 28' 40"; a nevado de Ca-

ñi 63° 6' 20" y por último al nevado de Acay 116° 30' 20" y desde este punto se miden 96.72 mts. Az. 329° 06'; 57.43 mts. Az. 303° 03' 20"; 74.62 mts. Az. 290° 57' 40"; 80.0 metros Az. 282° 21'; 38.76 metros Az. 351° 27' 40"; 30.33 mts. Az. 323° 36' 20", y por último 42.60 mts. Az. 1° 20' 20" quedando así determinado el punto de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO de la presente mina que lleva el nombre de "LA PURISIMA". El terreno ocupado por esta mina es de propiedad Fiscal. Pido se me imprima el trámite pertinente a esta manifestación, y se ordene su inscripción a nombre de mis mandantes, Eduardo Lahitte S.R.L. y Sabino C. Chocobar, consta ya el mandato que invoco a favor de Eduardo Lahitte S.R.L. en el exp. de cateo N° 1747

Ch. 1950 y con el testimonio que adjunto consta a su vez la presentación de Eduardo Lahitte S.R.L. a nombre de Sabino C. Chocobar. Como el suscripto ya es apoderado de Eduardo Lahitte S.R.L. pido se extienda la representación. R. D'Andrea.— Recibido en Secretaría hoy doce de Febrero de 1952, horas doce Neo.— Salta, Febrero 18/1952.— Téngase por registrado la presente Manifestación, por presentado parte en representación de Eduardo Lahitte S.R.L. y constituido domicilio, no constando en auto la representación que invoca de Sabino Cándido Chocobar, preséntese en forma para proveer lo que correspondiera, en cuanto a este.— Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de plomo, ubicada en el Departamento Los Andes, la que se denominará "LA PURISIMA" y por

acompañada la muestra del mineral descubierta. Para notificaciones en Secretaría señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 23/VII/43, pasen estos autos con el duplicado y muestra presentada al Dep. de Minas a los efectos establecidos en la Ley 10903, art. 40 y previa notificación.— Outes.— Señor Jefe: Según los datos por los recurrentes en escrito de fs. 11 y que esta Sección solicitare a fs. 10, se ha inscripto Gráficamente en el plano minero el punto de extracción de la muestra, de la presente mina: Para ello se ha tomado como punto de referencia la Iglesia del Pueblo de Acaroz que desde donde se midieron 200 mts. con rumbo S. 46°—0; "Para la ubicación en el terreno del citado punto de manifestación de descubrimiento hacen los interesados la siguiente descripción: Se toma como punto de referencia la intersección de las visuales siguientes: C. Tuzgle 332° 28' 40" Nev. de Cha-

ñi 63° 06' 20", Nev. de Acay 116° 30' 20", De aquí se miden 96.72 m. con azimut 329° 06'; 57.43 m. azimut 303° 03' 20"; 74.62 M. az. 290° 57' 40"; 80.06 m. az. 282° 21'; 38.76 m. az. 351° 27' 40"; 30.33 m. az. 323° 36' 20" y por último 42.60 m. az. 1° 20' 20" Según estos datos y el plano minero dentro de un radio de cinco kilómetros en encuentra registrada la mina "CLEOPATRIA" expediente N° 1687 "V" de propiedad del señor Scavo Veinovic tratándose por lo tanto de "nuevo criadero" En el libro correspondiente ha sido registrada esta manifestación de descubrimiento bajo N° 346. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Elias.— Con la ubicación se in-

forme que antecede, efectuados por Registro Gráfico, a los que los interesados deben expresar su conformidad, vuelva a Delegación para seguir el trámite. J. M. Torres.— Sr. Delegado de Minas: Ramón D'Andrea, por don Sabino Chocobar y Eduardo Lahitte S.R.L. En el presente exp. 1858—L— a V.S. digo: I— Manifiesto conformidad con el informe de Registro gráfico, II— Pido en consecuencia se proceda a inscribir el Descubrimiento del mineral de plomo— R. D'Andrea.— Recibido en Secretaría hoy veinte y siete de Octubre 1953 horas once.— Salta, Nov. 12/1953. Habiéndose efectuado el Registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 1954 e) 15/24/2 y 9/3/54.

N° 10401 — SOLICITUD DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1° Y 2° CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1921 — I. POR EL SEÑOR RAUL LOPEZ MENDOZA EL DIA DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE 1952 A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia un punto ubicado a 15.000 metros al Sud de Pampa Ciénega; desde aquí se midieron 1.000

metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. Para la Ubicación precisa del punto de referencia en el terreno, ha sido determinado por las siguientes visuales: C° Nevado de Pasto Grande 0°, C° Barranquillas 162°, C° Ratonas (filo Este) 222°, C° Nevado Pircaas 248°, Quebrada Aguas Coloradas 234° y Quebrada Pascuara 298°. — En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud, bajo número de orden 1509.— Registro Gráfico, mayo 22 de 1953.— H.H. Elias.—

Salta Octubre 14/1953.— Por tomado nota por Registro Gráfico de la cesión.— Comparezcan las partes a ratificarse en cualquier audiencia.— Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y providos.— Respóngase las fojas como está ordenado.— Outes.— Salta, Noviembre 10/1953.—

Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Estado. Respóngase las fojas 4, 5 y 8.— Outes.— En diez

de Noviembre de 1953 notifíco al Sr. Fiscal Maioli.— Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 9 de 1954.— e) 10 al 23/2/54.

N° 10399 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1° Y 2° CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1960—G. POR EL SEÑOR JOSE GIULIANOTTI EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el cerro Viscachani desde donde se midieron 500 metros al Sud para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 2000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 metros al Norte y por último 2000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 380 hectáreas aproximadamente al cateo

exp. 1959—G—52 de propiedad del mismo solicitante (libre 1120 hect.)— Debe el recurrente dar su conformidad con la ubicación efectuada.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1492 Registro Gráfico, marzo 10 de 1953.— H.H. Elias.— A la que se proveyó: Salta, Nov. 23/1953.— En mérito del testimonio presentado en Exp. 1810—G. donde consta que el presentante es Administrador Provisional de la Suc. de don José Guilianotti, tenase al señor Eugenio Guilianotti por parte y constituido domicilio.

Por notificado de la vista ordenada a fs. 5 y atenta la conformidad manifestada, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y providos.— Outes.— Salta Dic. 4/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, certifíquese a los herederos de Da. Corina Arcoz de Campero y al señor Fiscal de Estado.— Respóngase.— Outes.— En cuatro de diciembre de 1953 notifíco al señor Fiscal de Estado.— Maioli.— Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 29 de 1954.— e) 10 al 23/2/54

N° 10398 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1° Y 2° CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1959—G. POR EL SEÑOR JOSE GIULIANOTTI EL DIA 15 OCTUBRE DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional

la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P.R.) el cerro Blanco desde donde se midieron 3000 metros con Azimut 285° para llegar al punto de partida (P.P.) desde donde se midieron 2000 metros con Az. 15° y de aquí 5000 metros con ángulo interno de 90° luego 4000 metros con ángulo interno de 90°, 5000 metros con ángulo interno de 90° y por último 2000 metros con ángulo interno de 90° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1491 Registro Gráfico, marzo 9 de 1953.— H.H. Elías.— A lo que se proveyó Salta, Noviembre 23/1953.— En mérito del testimonio presentado en Exp. 1810—G, el cual consta que el presentante es Administrador Provisorio de la Suc. de don José Giu Hanotti, téngase al señor Eugenio Giulianotti por parte y por constituido domicilio.— Por notificado de la vista ordenada a fs. 5 y atenida la conformidad manifestada, "Regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Dic. 4/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 2 y al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En nueva de Diciembre de 1953 notifíco al Sr. Fiscal de Estado.— Molli.— Per. Bando.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Enero 29 de 1954.—

e) 10 al 23/54

Nº 10393 — SOLICITUD DE PERMISO DE CÁTEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1857.—G. POR EL SEÑOR ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA DOCE DE FEBRERO DE 1952 A LAS ONCE HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada.— Para ello se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 5 de la Mina Talisman exp. Nº 1414—G—45 desde donde se midieron 1943.50 metros con Azimut 25° y 6000 metros con Az. 310° para llegar al punto de partida desde donde se midieron 6000 metros con Az. 302°, 3353, 10 m. AZ. 25°, 6000 M. con Az. 122° y por último 3358, 10 M. Az. 205°, llegando así al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. La zona solicitada se en-

cuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1480.— Registro Gráfico, Febrero 5 de 1953.— Héctor H. Elías.— Salta Setiembre 4 de 1953. La conformidad manifestada con la información por registro gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Setiembre 30/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes. En 30 de Setiembre 1953.— Notifíco al señor Fiscal de Estado.— Molli.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos: Salta, Febrero 9 de 1954.—

e) 10 al 23/54

Nº 10392 — SOLICITUD DE PERMISO DE CÁTEO DE SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1856.—G POR EL SEÑOR ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1952 A LAS 11 HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el mojón Nº 5 de la Mina TALISMAN exp. Nº 1414—G—45 desde donde se midieron 1943.50 metros Azimut 25° para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 6000 metros con Az. 310°, 3443.50 metros Az. 25°, 6000 metros Az. 130° y por último 3443.50 metros Az. 205° para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitada.— Según los datos dados por el peticionante en el citado escrito y croquis, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 250 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 1811—W 51 de propiedad del señor Lutz Wjite, restando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1750 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1479.— Héctor H. Elías.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta Oct. 1º 1953.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En cinco de octubre de 1953 notifíco al señor Fiscal de Estado.— Molli.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 9/1954.—

e) 10 al 23/54

Nº 10389 — Salta, Diciembre 22 de 1953. Y VISTOS:

Este expediente Nº 1911—A, en que a fs. 2, los señores Justo Aramburú y Alfio H. F. Parodi, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar ni cercar, ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de D. Emeterio Castillo, ubicado en el Departamento de Santa Victoria, lugar Chaupi Huaco y,

RESUELVE:

I. — Conceder a los señores Justo Aramburú Aparicio y Alfio H. F. Parodi, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de D. Emeterio Castillo, ubicado en el departamento de Santa Victoria en una zona de 1825 hectáreas, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minas y Decreto Reglamentario en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de \$ 8.—, más ocho pesos, téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por Ley Nacional 10.273, art. 4º, inc. 3º.

III. — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dése vista al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES Delegado. — Ante mí JUSTO PASTOR SOSA, Escribano.

e) 9 al 22/54.

EDICTOS CITATORIOS

REF: Expte. 14281/48. EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS s. r. p/64—1.—

Nº 10397 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS, tienen solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 13.12 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto (margen izquierda) por la acequia de la propiedad, 25 Has. del inmueble "San Luis" y "Saucejito", catastro 31 ubicado en Cachipampa, Dpto. de Gral Güemes. En este caso, la propiedad tendrá derecho a una dotación proporcional entre los restantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, Febrero 9 de 1954. Administración General de Aguas.

e) 10 al 23/54

REF: Expte. 14282/48. EDUARDO ARIAS s. r. p/66—2.—

Nº 10396 — EDICTO CITATORIO. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO ARIAS tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua

Para irrigar con un caudal de 57,75 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto por la acequia de la propiedad, 110 has. del inmueble "Esquina de Quisto" catastro 150 del Dpto. de Gral Güemes. En estiaje, la dotación se regulará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 19/2/54

Nº 10384 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 82/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Narciso Rueda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 252 m2. de su propiedad catastro 561 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10383 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 3476/51.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Calixto B. Ríos tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente de la represa municipal del Río Chuscha, 1430 m2. de su propiedad catastro 145—147 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10382 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 227/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugo Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 294 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10381 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 123/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Pastrana tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1110 m2. de su pro-

iedad catastro 438 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10380 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 1310/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Filomena Monasterio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 594 m2. de su propiedad catastro 268 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10379 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 4374/49

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Burgos de Aquino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 513 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10378 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 3792/49

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentina S. de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 456 m2. de su propiedad catastro 240 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10377 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 2024/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Yapura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 270 m2. de su propiedad catastro 642 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10376 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 2025/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIPE YAPURA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 260 m2. de su propiedad catastro 364 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10375 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 5810/49.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Rueda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 240 m2. de su propiedad catastro 616 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta.
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10357/10372 — EDICTO CITATORIO

REF: Exped. 12847/48.— ROBERTO PATRON COSTAS s. r. p/59—2.—

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO PATRON COSTAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Los-Los por la acequia de su propiedad, 4 Has. del inmueble "Las Lajas"; catastro 331 ubicado en Los-Los, Dpto. Chicoana.— En estiaje, tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclo de treinta días con todo el caudal del arroyo Los Los. Asimismo, ha solicitado la inscripción como aguas privadas, de los manantiales de la Quebrada de Las Lajas que nacen dentro del inmueble citado.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Salta, 29 de Enero de 1954.—

e) 1º al 19/2/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10367 — FERROCARRIL N. G. BELGRANO

E.N.T. — ADQUISICION DE LEÑA

LICITACION PUBLICA — SECTOR J. V. GON

ZALEZ. — El día 22 de febrero de 1954, a las

9.00 horas, se efectuará en la Oficina de Licita

ciones de la Administración General, Avenida

Madpú Nº 4 Buenos Aires la apertura de las

propuestas para la provisión de leña de servicio

en el sector J. V. GONZALEZ (J. V. González

hasta Esteco, Div. Páb. Yuchón y Urutau. Em

barcación a Positos y a Cap. J. Pagé), Expt. OO.

C. 69/54, Invitándose a formular su mejor ofer

ta en apoyo del IIº PLAN QUINQUENAL. Los

que no hubieran recibido por correo "Pliego de

Condiciones" y "Planilla de Cotizaciones" pue

den solicitados en las Oficinas Centrales y en el Almacén Jurisdiccional de Tafi Viejo (Prov. Tucumán).

e) 4 al 17/2/54.

Nº 10332. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1
Llamase a Licitación Pública por el término

de treinta días a contar desde el veinte del corriente, para la adquisición de veinte carpas de lona tipo standar con sobre carpa, tres carpas tipo "Ingeniero", dos sobre carpas, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones y Especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España Nº 721, en donde se llevará a cabo el

acto de apertura el día diez y nueve de Febrero próximo a horas 11.

Ing. ANTONIO MONTEROS
Administrador General de
Vialidad de Salta

JORGE SANMILLAN ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta

e) 21/1 al 19/2/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10.403 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.
Salta, 12 de Febrero de 1954.—
JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado.—

e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10.402 — SUCESORIO
El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTEPANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario.—

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10.400 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Juré cita y emplaza a los herederos de don Miguel O' Miguel Angel Saizquita o Saizquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 29 de diciembre de 1954.—

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario.

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10367 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINILROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953.—

Carlos Enrique Figueroa — Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobías Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Fo-

ro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Junio 5 de 1953.—

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 5/2 al 23/3/54

Nº 10.322 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de la Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la exmta Doña Antonia Alvarez de López, bajo apercibimiento legal. La Viña, Enero 2 de 1954.

JUEZ DE PAZ PROPIETARIO.

e) 19/1 al 1/2/54.

Nº 10.321 — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oardi Angel Bedia o Bedia Angel Oardi o Bedia Oardi, cuyo juicio sucesorio se ha abierto.— Edictos en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".—

Salta, Diciembre 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 19/1 al 3/3/54.

Nº 10316 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORREAS O FRANCISCO CORREAS DIAZ.— Habilitase la próxima feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 29 de 1953. Anibal Urribarri Secretario Interino.

e) 18/1 al 26/2/54

Nº 10.311 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de don JOSE IGNACIO LEON MOLINS, por el término de treinta días.— Habilitase la feria judicial.— Salta, diciembre 30 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 14/1 al 24/2/54

Nº 10291 — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Interino Doctor, Rodolfo Tobías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Fermín Marín y doña Francisca Torres de Marín para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a la sucesión de los mismos. Habilitase la feria de Enero. — Salta, 29 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 8/1/54 al 18/2/54

Nº 10290 — Rodolfo Tobías, Interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia la Nominación

en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Exequiel Alemán y cita por treinta días a los interesados. — Salta, de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Interino
FERIA HABILITADA.

e) 8/1/54 al 18/2/54.

Nº 10288 — El Juez de la Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Medina de Córdoba. Habilitase la feria para edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8/1 al 18/2/54.

Nº 10287 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Elías Muñoz. Habilitase la feria para edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.

e) 8/1 al 18/2/54.

Nº 10.275 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Carmen Quiroga de Martínez.— Salta, 30 de Diciembre de 1953.—

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación;

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.274 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José Quaglia. Habilitase la feria del próximo mes de enero.— Salta, diciembre 29 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.173. — El Juez de la Instancia y la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO ASCAR, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para esta publicación.— Salta, 29 de diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/1 al 16/2/54

Nº 10.272. — El Juez de la Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de don FOSCO RONDONI, bajo apercibimiento de Ley.— Habilitase la feria para esta publicación.— Salta, Diciembre 29 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10267 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini, Salta, diciembre 29 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 4 al 15|2|54

Nº 10.263 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Presentación Gutiérrez.— Salta, 11 de diciembre de 1953.—

Habilitase a la feria del próximo mes de Enero.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 31|12 al 12|2|54

Nº 10259 — SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez Interino de la Inst. Civil y Com. la Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAMERTA CLEMINA MACEDO DE CAMACHO ó CLEMIRA MACEDO DE CAMACHO; bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de enero próximo.— Salta, diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 31|12 al 12|2|54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treinta.ñal. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera

Nominación cita durante treinta días, a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Fucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elizondo Silveria Gutierrez de.— Posesión treintañal sobre el referido inmueble.— Exp. 33.281|53.— Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 5|2 al 23|3|54

REMATES JUDICIALES

Nº 10327 — Judicial Inmueble en Metán. POR MARTIN LEGUIZAMON

El 5 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecución de sentencia Victor M. Ovando vs. Sara Concha Arredondo venderé con la base de catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal una casa y terreno ubicada en el pueblo de Metán, señalada como lote seis de la manzana seis sobre calle 9 de Julio, con variados ambientes y con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte con propiedad de A. Zonz; Sud, con Loreto Martinez; Este, Sara Arredondo; Oeste calle 9 de Julio.— En e.

acto del remate veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arcael a cargo del comprador.

e) 20|1 al 4|3|1954.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10.406 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Salta 4 de febrero de 1954.— Se hace saber al Sr. Pedro Vogelkanger, que en el expediente Nº 17385|53, de ejecución seguida en su contra por el Banco Provincial de Salta, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Resuelvo:—I— Ordenar se lleve esta ejecución contra Pedro Vogelkanger adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Roberto San Millán y procurador Ricardo R. Figueroa en la suma de 840 \$ y 255 \$, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la ley 1098.—II— Cópiese y notifíquese al interesado por medio del presente.— Salta 4 de febrero de 1954.—

e) 12 al 16|2|1954.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10252 — EDICTOS: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días por edictos que se publicarán en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Gerónimo M. Angeletti, para que dentro de dicho término se presente a esta a derecho en los autos: "Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti Ejecución y Embargo Preventivo.— Expte. Nº 33.178|53"; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía.— Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 29|12|53 al 11|2|54.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10.407 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el término de cinco días que ante esta escribanía se tramita la disolución de la sociedad "Gallina Arias y Cia." Sociedad Colectiva, con domicilio en Eva Perón 451 de esta ciudad, tomando a su cargo el socio Juan Benito Chavarría el activo y pasivo de la sociedad.— Oposiciones de Ley ante el suscrito escribano, Av. Belgrano 466; teléfono 5506.— JUAN PABLO ARIAS.— Escribano.—

AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 10.364 — ACTA Nº 4: En la ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siete de horas diez, y reunidos los socios que integran la firma S. A. V.A. SRL. Industrial y Comercial, en su sede social, calle Dean Funes Nº 939, señores Enrique L. Janin, Juan Carlos Villamayor y Eduardo Flores, de co-

mún acuerdo y a fin de dejar debidamente legalizado el aumento de capital de la sociedad, de conformidad con lo ya resuelto en la Asamblea celebrada con fecha diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres; según Acta Nº 1, que corre a fs. 2 de este libro, RESOLVIERON:

Que si bien es cierto que el aumento del capital está previsto en los estatutos, hasta la cantidad máxima de cien mil pesos por cada socio, según reza en el art. 3º, es esencialmente obligatorio para materializar cualquier aumento, que la resolución sea tomada en forma y que se cumplan los requisitos que la Ley indica. En consecuencia modifican el art. 3º del contrato social originario que se registra al folio 12 asiento 3013 del libro 26 de contratos sociales, en el sentido de que el capital social se eleva en veinte mil pesos más, quedando en consecuencia fijado en la suma de cincuenta mil pesos, aumento este que se ha producido en virtud de que el señor Flores autorizó que los créditos que tenía a su favor y a cargo de la sociedad, que ascenden a la suma de veinte mil pesos, ingresen como

capital, quedando a beneficio de la misma, quedando por lo tanto el aporte de cada uno en la siguiente forma: el señor Eduardo Flores, con treinta cuotas iguales de un mil pesos cada una, o sea treinta mil pesos; el señor Enrique Laurenzano Janin, con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una o sea diez

mil pesos; y el señor Juan Carlos Villamayor con diez cuotas de mil pesos cada una, o sea diez mil pesos. A los efectos del cumplimiento de la resolución que antecede, se autoriza al señor Eduardo Flores para que en nombre y representación de la sociedad registre es-

publicación correspondiente, debiendo sacar copia íntegra de esta acta por duplicado, la que será firmada por los tres socios.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la asamblea, siendo horas diez y treinta.

EDUARDO FLORES ENRIQUE LAURENZANO JANIN JUAN CARLOS VILLAMAYOR.

e) 3 al 9|2|54

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 10370 — AMPLIACION DE CONTRATO SOCIAL G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L. — A los efectos legales correspondientes

Se hace saber que don Juan Fairhurst amplía su aporte a la Sociedad G. Eduardo Fairhurst S. R. L. en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, quedando todas las demás cláusulas del contrato de la constitución de la sociedad de referencia, en vigencia.

Las partes constituyen domicilio en la Ciudad de Méjau. Estudio del Escribano don Juan A. Barroso.— Mitre 163.

e) 5 al 11/2/54

ASAMBLEAS

Nº 10410 — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA.—

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará en tercera convocatoria en nuestro local social de la calle Mitre Nº 456, el 22 del corriente, a las 16 horas, para tratar, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 21 de diciembre ppdo., la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Derechos por la comercialización directa de pimiento y ají, cosecha 1953, a integrar por los socios, para amortización del galpón y cobertura de presupuesto.— Corresponde al punto 9º de la Asamblea General Ordinaria.—
 - 2º Derechos por la comercialización directa de tabaco, cosecha 1953, a integrar por los socios para cobertura de presupuesto en base a las hectáreas plantadas.— Aplicación del mismo criterio para la cosecha 1954.—
- Corresponde al punto 10º de la Asamblea General Ordinaria.—

SECCION AVISOS

3º Reducción del capital suscrito condicionándolo a la verdadera capacidad del socio.—

Corresponde al punto 11º de la Asamblea General Ordinaria.—

4º Separación automática de todo socio que transcurrido 90 días de la fecha no integre el capital comprometido en forma fehaciente.—

Corresponde al punto 12º de la Asamblea General Ordinaria.—

Salta, febrero 12 de 1954.—

LUCIO D'ANDREA
Presidente

JUAN N. SOJA FLEMING
Secretario

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Señalamos a los señores que se benefician con el funcionamiento de los hogares que ellos destinan a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.109 del 16 de Abril de 1949. EL DIRECTOR